

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRIPCION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. . . . .	8'25 " 11'25
Seis id. . . . .	16'50 " 22'50
Un año. . . . .	33 " 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 3 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

### Ministerio de Hacienda.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición por cuenta y á perjuicio de D. Francisco Carreras y Jofre de 8.000.000 de kilogramos de tabaco en hoja Virginia y Kentucky de los Estados Unidos de América para suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata por cuenta y á perjuicio de D. Francisco Carreras el suministro de 8000000 de kilogramos de tabaco en hoja Virginia y Kentucky de los Estados Unidos para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilógrs.
20 por 100 clase Medium Leaf	1600000
36 por 100 clase Common Leaf	2880000
44 por 100 clase Lugs	3520000
100 Total	8000000

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Virginia ó de Kentucky, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula conforme con los tipos ó muestras respectivos, y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega deba efectuarse, con arreglo á los pliegos señalados en la condición 4.ª de este pliego; proceder directamente de los Estados Unidos de América y presentarse envasado en barricas, según la costumbre del mercado productor; corresponder á la calidad que determina cada una de las clases expresadas, y reunir las condiciones siguientes:

El tabaco hoja Medium Leaf ha de ser maduro, fresco, sano, fino, de buen color y extensión.

El tabaco hoja Common Leaf y el tabaco hoja Lugs, maduro, fresco y sano.

3.ª Los tipos ó muestras de estos tabacos, formados por la Administración con las existencias de las Fábricas de la Península, estarán únicamente de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas desde la publicación del presente pliego en la «Gaceta de Madrid».

En cada uno de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1885; Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de 1886, y Marzo y Junio de 1887.

5.ª El reconocimiento para la admisión de los tabacos se verificará con estricta sujeción á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del pliego general. Si al verificarse el de una partida presentada por el contratista por cuenta del suministro resultase que el tabaco de alguna ó algunas barricas se encuentra en estado de fermentación, y el contratista reclamase la suspensión del acto con respecto á las que estuviesen en el mencionado caso, será así acordado, conservándose en depósito bajo la responsabilidad de dicho contratista, hasta que transcurrido el tiempo necesario, á juicio del Jefe de la Fábrica respectiva, pueda tener lugar el reconocimiento, previa autorización que solicitará de la Direc-

publicándose los correspondientes anuncios de referencia en los periódicos de los Estados Unidos, como casos de excepción, y con arreglo á lo establecido en las condiciones 1.ª y 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4.ª Los 8000000 de kilogramos de tabaco que se contratau se entregarán por partes iguales en cada uno

de los meses que se expresan en el siguiente estado, distribuyéndose en las Fábricas de la Península en la forma que á continuación se detalla, no siendo por consiguiente aplicable á este contrato el aviso previo dado al contratista con dos meses de anticipación para efectuar las entregas del tabaco, conforme lo dispone la condición 12 del citado pliego general:

Plazos de entrega.	Fábricas.	Clases.			
		Medium Leaf. Kilogramos	Common Leaf. Kilogramos	Lugs. Kilogramos	Total. Kilogramos
	Alicante	18000	61500	82000	161500
	Bilbao	2000	9000	17000	28000
	Cádiz	3000	6600	31000	40600
	Coruña	51600	64500	22000	137500
	Gijón	16000	24400	24200	64600
	Madrid	48000	21600	50000	89600
	San Sebastian	1000	40100	5000	16100
	Santander	4000	8500	24000	36500
	Sevilla	24000	52200	61500	137700
	Valencia	23000	29600	35300	87900
	Total	160000	288000	352000	800000

ción general de Rentas. Pero esto, no obstante, se verificará el peso bruto de las barricas en suspenso para completar en el acto el de toda la partida presentada, sin perjuicio de volver á practicarle de nuevo, cuando sean reconocidas, á fin de que las mermas que por aquel motivo puedan ocasionarse no redunden en perjuicio de la Hacienda.

6.ª Para apreciar el peso limpio de abono, y con arreglo á lo prescrito en la cláusula 15 del pliego general de condiciones, se descontará el 10 por 100 del peso bruto de cada barrica, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de las barricas por resultado de los reconocimientos.

7.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condición 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda para la venta en sus estancos al tabaco picado común Virginia.

8.ª La subasta tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, dándose principio al acto de la admisión de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde, no pudiendo admitirse ningún otro pliego habiendo sonado la hora de las dos en el reloj del despacho del Director general de Rentas.

9.ª La subasta se verificará bajo los mismos tipos que sirvieron de base al remate cuya adjudicación se hizo á favor del expresado D. Francisco Carreras y Jofre, á saber: el tabaco de la clase «Medium Leaf,» á una peseta 30 céntimos cada kilógramo en limpio, el de la clase «Common Leaf,» á una peseta 20 céntimos, y el de la clase «Lugs,» á una peseta 14 céntimos.

10. El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposición se considere válida, según la disposición 3.ª, regla 4.ª de las de subasta, determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 215.000 pesetas, en la forma y condiciones que en dicho pliego se expresan, extendiéndose la proposición en papel del timbre 11.º

11. Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, inserto en el núm. 99 de la «Gaceta de Madrid,» correspondiente al día 9 del mismo mes, y «Boletín oficial» de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso

unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, entorado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el «Boletín oficial» de esta provincia núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 8.000.000 de kilogramos de tabaco de hoja Virginia ó de Kentucky de los Estados Unidos, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la «Gaceta de Madrid» núm..., fecha..., y en el «Boletín oficial» de esta provincia núm..., fecha..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

		Pesetas.
Los 1.600.000	Kilogramos clase Medium Leaf, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan	(En número)
Los 2.880.000	Kilogramos clase Common Leaf, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan	>
Los 3.520.000	Kilogramos clase Lugs, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan	>
<hr/>		
8.000.000		>

Importa la valoración la suma de... (en letra.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 10 de Abril de 1885. — El Director general, G. Vicuña.

S. M. el Rey (q. D. g.) aprueba este pliego de condiciones.

Madrid 24 de Abril de 1885. — El Ministro de Hacienda, F. Cosgayan.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1000.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguación de si en sus respectivos departamentos se encuentra Manuel Hormigo Ramirez, vecino de Benaolar, arriero, de estado soltero y 27 años de edad, y en caso de ser habido, procederán á su captura remitiéndolo á disposición del Sr. Juez de instrucción de Sanlúcar

de la Mayor, cuya autoridad lo reclama.

Córdoba 15 de Mayo de 1885.

El Gobernador,  
Agustin R. Santamaria.

Núm. 1001.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una mula roma, de seis años, castaña clara, y sin hierro, la cual fué estraviada en el término de Fuente Obejuna el día 8 del corriente.

Córdoba 15 de Mayo de 1885.

El Gobernador,  
Agustin R. Santamaria.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 988.

#### Alcaldía constitucional de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación en el mes de Enero de 1885.

Sesión del 5 Enero 1885.

Presidencia del Excmo. Señor D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior respectiva al 31 de Diciembre último.

Autorizar al Sr. Alcalde para que libre la cantidad de 1500 pesetas con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa del Gobierno de S. M., á fin de atender en lo posible al remedio de las desgracias ocasionadas por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Agradecer á los empleados todos de esta Secretaría la espontaneidad con que se han ofrecido desde luego á ceder un día de su haber con destino á aliviar en lo posible las expresadas desgracias.

Aceptar en principio cierta modificación propuesta introducir en el Reglamento de Cementerios, y comunicar á la parte interesada que la ha promovido que la resolución definitiva se aplaza hasta que se acuerde en la forma reglamentaria establecida.

Autorizar al dueño de la casa núm. 28 calle de San Pablo para que reforme el muro foral de esta finca con arreglo al plano presentado.

Aprobar y autorizar el pago de la cuenta que produce don Rafael de Luque y Lubian como perito tercero encargado de verificar el justiprecio del veneno de las aguas de las huertas de los Antas.

Aprobar el abono de otra cuenta presentada por el mismo facultativo como perito tercero nombrado también para verificar el justiprecio de la casa número 3 calle del Amparo.

Aprobar asimismo la ordenación de pagos propuesta por la Alcaldía para el presente mes.

Nombrar á Miguel Priego mozo de oficio de una de las oficinas de consumos en reemplazo de Rafael Aranda.

Trasladar procesionalmente á la Santa Iglesia Catedral las imágenes de Ntra. Señora de la Fuente Santa, Arcángel San Rafael y reliquias de los Santos Mártires, para dar mayor solemnidad á este acto religioso.

Ordenar á la Empresa del gas la adquisición é instalación de nuevos aparatos para el alumbrado

del salón Capitular, y que se tengan en cuenta los gastos que con motivo de la decoración relacionada sean necesarios y no quepan en las actuales consignaciones, para fijarlas en el presupuesto inmediato.

Reponer al fiel interventor de la oficina de recaudación de consumos establecida en el Pretorio.

Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la oportuna reclamación sobre los pasos á nivel que existen inmediatos á la estación central de los ferrocarriles, á fin de que exija á la Empresa su modificación para evitar los perjuicios que originan, y que á la vez se pida al Sr. Gobernador civil de la provincia que, si está en sus facultades, ordene á la misma el cerramiento de un pozo próximo á dicha estación para evitar las desgracias que por el estado en que se encuentra puede ocasionar al público.

Dar la tramitación correspondiente dentro del plazo legal al proyecto de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo se revoque la resolución dictada en 24 de Diciembre anterior por el Sr. Gobernador civil de esta provincia aprobando la suspensión decretada por la Presidencia de esta Corporación del acuerdo adoptado en 17 de Noviembre último, por el que resolvió que el producto de cierto comiso de aceite hecho en el Fielato de la Victoria en la madrugada del 18 de Setiembre anterior se destinase al Asilo de Mendicidad.

Anunciar por término de quince días en los periódicos locales, «Boletín oficial» de esta provincia y en los de las limítrofes las vacantes de peritos inspectores de carnes en el Matadero público, y que continúen los dimisionarios prestando servicio hasta que se provean definitivamente los expresados destinos.

Establecer una fuente pública en el Campo Santo de los Mártires.

Dar comision á varios señores Concejales para que dispongan cuanto conduzca á la traslación á sus respectivos santuarios de las sagradas imágenes á quienes se han rendido solemnes cultos en la Santa Iglesia Catedral con motivo de los recientes terremotos.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 12 Enero.

Presidencia del Excmo. Señor don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión:

Denegar á D. José Rubio la autorización que solicita para establecer un depósito doméstico de especies de consumo en la casa denominada «La Salud,» situada en el Arroyo de las Piedras.

Reclamar á D. Gabriel de Lara un certificado más amplio para resolver sobre el establecimiento de un depósito de vicos solicitado instalar en el almacén de maderas denominado de «San Miguel» en el Campo de la Merced.

Conceder á D. Manuel Langostino el establecimiento y concierto por las especies de consumo, de una cantina instalada inmediato al túnel denominado de las Tablas, en el ferro-carril que se construye desde esta ciudad á la de Ecija.

Entablar la demanda correspondiente contra el propietario que utiliza el departamento alto de la atarazana municipal.

Denegar á doña Angustias García Velarde la solicitud que ha presentado pidiendo que se le exima del pago del impuesto sobre carruajes que se le reclama por el primer trimestre del corriente año económico.

Aprobar una cuenta de los desinfectantes facilitados en el mes de Setiembre anterior en el distrito de San Miguel, San Nicolás de la Villa y barrio del Campo de la Merced.

Remitir á informe de la Comisión de salubridad respectiva la cuenta de los desinfectantes facilitados en el mismo mes en el distrito de San Andrés y San Lorenzo.

Desear otra cuenta de desinfectantes suministrados en el propio mes en el distrito de San Pedro.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 19 Enero.

Presidencia del Excmo. Señor don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión:

Estar al resultado del dictámen que emitan los Letrados D. Fernando la Calle y D. Emilio Fleury en el expediente sobre reivindicación del departamento alto de la atarazana municipal.

Aprobar la lista electoral para cargos municipales, determinando que el 1.º de Febrero inmediato se fije al público por término de 15 días para que puedan producirse las reclamaciones que á los interesados convengan.

Nombrar una Comisión de este Cuerpo municipal que acompañe á la traslación procesal de la efigie de San Rafael desde la parroquia del Espíritu Santo á la ermita del Socorro, facilitando los cirios reclamados por aquel señor Cura párroco.

Nombrar asimismo otra Comisión que asista á la traslación de las efigies de Ntra. Señora de los Dolores y Jesús á la ermita de San Rafael.

Reparar el desperfecto ocurrido en la cloaca de la calle de los Deanes.

Insistir en la reclamación dirigida á la Corporación provincial para que se sirva atender á las reparaciones necesarias en el trayecto comprendido desde el paso á nivel de la línea férrea de Madrid al cuartel de Alfonso XII.

Anunciar por término de diez días la contratación de la piedra machacada con destino á la reparación de los caminos de la ronda.

Anunciar también por término de diez días la venta de varios árboles existentes en el paseo de la Victoria.

Reclamar al Arquitecto titular el presupuesto del gasto á que pueda ascender el desarme, conservación y colocación de la tienda de hierro que existe en el Campo de la Victoria de la pertenencia de esta Corporación, emplazándola en el punto que la Comisión considere más oportuno, y que una vez completado el proyecto se anuncie por término de 15 días la subasta para la contratación de este servicio.

Autorizar la reconstrucción del muro foral de la casa núm. 18 plazuela del Indiano.

Permitir la reforma de la casa núm. 2 calle del Portillo.

Indemnizar á los dueños de la casa núm. 10 calle de la Madera Alta con la cantidad de quinientas pesetas por el torreón que ha de demolerse en la muralla correspondiente al campo de la Victoria.

Demoler la caseta contigua á la muralla que corresponde á esta Corporación en expresado campo de la Victoria.

Anunciar por término de diez días la subasta para la reparación del pavimento de la calle paseo del Gran Capitán.

Plantar quinientas acacias en el arroyo de la Fuensanta, así como colocar respaldo de hierro en toda la longitud del poyo ó asiento que existe frente al Santuario.

Trasladar á otros puntos varios árboles de los que existen en el paseo alto de la Victoria.

Adquirir 200 plátanos para reponer en parte las plazas vacantes que existen en los caminos de la ronda.

Nombrar una comisión de señores Concejales para que entiendan en cuanto se relaciona con la reproducción en plancha de plata del título por el que el Excelentísimo Ayuntamiento declara hijo adoptivo de Córdoba al Excmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Gratificar con quinientas pesetas al autor del expresado diploma en remuneración de tan esmerado trabajo.

Nombrar á D. Carlos Cáceres

escribiente temporero de esta Secretaría municipal.

Declarar cesante al fiel recaudador de consumos D. Manuel Fernández Cueto, nombrando en su remplazo al interventor D. Francisco Carmona, y para la vacante de este destino á D. Manuel Vazquez de la Torre.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del 26 de Enero.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión:

Comunicar á los señores médicos y practicantes de la Beneficencia municipal la resolución superior recaída en el recurso de alzada interpuesto por los mismos contra el acuerdo de esta Corporación que declaró disuelto dicho cuerpo.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Alcalde de Granada, en el que dá las más expresivas gracias por los socorros con que se acude para aliviar los infortunios que afligen á los habitantes de aquella comarca.

Aceptar en principio el proyecto de reconstrucción de las cañerías que conducen las aguas de Hojamaimon y el Naranjo y á las que ha de incorporarse el de la huerta de la Torrecilla, así como otros inmediatos, que también pertenecen á esta Corporación, remitiéndolo á Sr. Ingeniero Jefe para su censura.

Aprobar la cuenta presentada de los gastos ocurridos con motivo de los trabajos anteriores.

Aprobar definitivamente la lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores que ha de regir en el presente año.

Conceder á Antonio Rodríguez, vecino de Trassierra, las diez y seis fanegas de trigo que solicita extraer de aquel Pósito.

Nombrar una comisión que le represente al Excmo. Ayuntamiento en la fiesta religiosa que el gremio de hortelanos se propone costear á Nuestra Señora de la Fuensanta.

Aprobar las bajas presentadas para el tercer trimestre en la matrícula de carruajes de lujo.

Reponer y reparar varias baldosas en la calle de San Pablo y en otras de esta población.

Autorizar una reforma de fachada en la casa núm. 80, calle del Realjo.

Autorizar el pago de la tercera parte de la cantidad en que se remató la obra de esplanación del paseo de la Victoria.

Practicar varias obras de reparos en el matadero público.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en su día abone tres cuentas de gastos menores ocurridos en referido establecimiento.

Aprobar en todas sus partes el nuevo reglamento del matadero público, determinando que empiece á regir desde primero de Marzo próximo, y que se impriman cien ejemplares del mismo.

Con lo que terminó esta sesión. Aprobado el anterior extracto en sesión de ayer, el Ayuntamiento acordó que se remita para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 5 de Mayo de 1885.— Antonio Vazquez, Secretario.— V.º B.º: El Alcalde, B. Belmonte.

Núm. 988.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación municipal en el mes de Febrero de 1885.

Sesión del 3 de Febrero de 1885. Presidencia del Excmo. Sr. don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión: Aprobar la recepción definitiva de varias obras ejecutadas en la cárcel pública de este partido judicial.

Anunciar por medio de subasta pública la contratación de ciertas obras complementarias y de decorado en la cárcel pública de este partido. Colocar dos tableros para camas en los departamentos que se destinan á depósitos de detenidos.

Abonar á D. Amador Jover y Senz las 437 pesetas 50 céntimos importe de la media renta vencida en Diciembre último de la casa núm. 11, calle del Sol, por el tiempo que en el actual año económico ha ocupado dicha finca la escuela pública de niñas del distrito.

Autorizar al propietario de la casa núm. 33, callejon Puerta de Gallegos para que reconstruya el muro foral de la misma tanto por esta calle como por la parte que corresponde al campo de la Victoria.

Permitir al propietario de la casa núm. 9 plazuela de Aladreros, la reforma del muro foral de esta finca por la parte que corresponde al campo de la Victoria.

Denegar á D. José Ruiz como apoderado del Excmo. Sr. D. Mamerto Pulido el reintegro de cierta suma que tiene abonada por derechos de consumos de su depósito de aceite establecido en la calle de los Manuales.

Desestimar la solicitud de D. José Herrera como apoderado de D. Rafael Pasilla y Parejo, pidiendo que se le condene cierta cantidad que adeuda por un depósito de avellana.

Denegar también la solicitud de D. Manuel García Moreno pretendiendo que se le reduzca el impuesto que en el actual año económico se le fija por el concierto de las especies que tiene destinadas á la venta pública en Alcolea.

Concertar al dueño del ventorrillo nombrado del Brillante por el segundo semestre bajo la base señalada para el primero.

Condonar la mitad de la suma que

adeuda D.ª Maria de la Concepcion Castillo por su depósito de vinos.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión respectiva.

Reclamar á la Dirección general de Administración militar los datos necesarios relativos á la instalación en esta capital del centro de mortuoración y provisiones destinadas á las tropas del ejército de Andalucía.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del 9 de Febrero.

Presidencia del Excmo. Sr. don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior, respectiva al 3 del actual.

Admitir la dimisión de José María Carmona mozo de oficio del matadero público nombrando en su reemplazo á Angel Alba.

Separar al sepulturero Juan Nepomuceno Perez y nombrar en su lugar á José Aranda.

Autorizar por mayoría la solvencia de varias cuentas relativas al suministro de desinfectantes facilitados á varias familias pobres, con motivo de la epidemia colérica que invadió á algunas poblaciones de España.

Adquirir una espada con destino al cuerpo de la guardia municipal.

Adquirir también 200 metros de manga para el servicio de las bombas contra incendios.

Autorizar al Sr. Alcalde para el pago del importe de las 59 levitas é igual número de pantalones y de 12 leopoldinas facilitadas con destino á la guardia municipal.

Aumentar en el presupuesto del año económico inmediato, un real al haber diario de los cinco individuos que constituyen la sección montada de la misma guardia municipal, y que conocido en fin de Junio próximo el líquido de la consignación disponible en el crédito autorizado para material del cuerpo, se libre á favor de dichos individuos una gratificación equivalente al aumento que en principio se les concede para la anualidad venidera.

Aprobar el contrato celebrado con Manuel Lopez relativo al rayado de baldosas en varias calles de esta población.

Autorizar al Sr. Alcalde para librar al contratista de la obra del arreglo de la rasante de la calle de Claudio Marcelo, la tercera parte de la cantidad en que remató este servicio con arreglo al contrato.

Autorizar al dueño de la casa número 16, calle de la Madera para reformar la fachada que de dicha finca corresponde al campo de la Victoria.

Aprobar la reforma del muro foral de la casa número 17, calle de las Imágenes.

Aprobar también la cuenta presentada por el capellan del cementerio de San Rafael de los gastos que han originado las reparaciones y exornación de aquel establecimiento con motivo del día de difuntos.

Sancionar la adjudicación del remate relativo al acopio de la piedra machacada con destino á la reparación de los caminos de la ronda.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Alcaldía para el presente mes.

Adquirir un ejemplar de la obra recientemente publicada, con el título de «La Espada.»

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del 16 de Febrero.

Presidencia del Sr. D. Eduardo Alvarez de los Angeles.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior respectiva al 9 del actual con una ligera rectificación.

Aprobar la reforma que pretende ejecutar el propietario de la casa número 15, calle del Arco Real por la parte que corresponde á la de Claudio Marcelo en el muro foral de dicha finca.

Autorizar al propietario de la casa número 8 calle de Jesús María, para reformar el muro foral de expresada finca.

Desestimar la pretensión de los Sres. Puzzi Hermanos, sobre reforma del muro de la planta baja de la casa número 2 plaza de las Tendillas.

Reponer los rótulos de varias calles de esta capital.

Adquirir 100 ejemplares de la obra titulada «Tesoro de la Infancia» con destino á premios para mejorar la enseñanza.

Conceder una prórroga de 40 días que el contratista de la obra de la calle de Claudio Marcelo solicita para ultimarla.

Adjudicar á D. Angel Melendo la contratación de las obras de reparación necesarias en el pavimento del paseo del Gran Capitan.

Aprobar el convenio celebrado por la comisión respectiva y Rafael Luque relativo á la apertura de 300 hoyos con destino á la plantación de árboles en los paseos y caminos de la ronda.

Admitir la dimisión del destino de arquitecto de esta corporación á D. Elias Gallegos, y que se anuncie la vacante de este cargo por término de veinte días en la «Gaceta de Madrid.»

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta corporación, respectivos á los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín oficial.»

Aprobar así mismo varias cuentas de servicios municipales favorablemente informadas por la comisión respectiva.

Gratificar al Sub jefe de la Guardia municipal con la cantidad de 100 pesetas, por el tiempo que ha venido ejerciendo el cargo de primer Jefe de dicho cuerpo.

Expedir al Sr. D. Manuel Ruiz del Portal, el testimonio que solicita de las actas capitulares correspondientes al 12 de Enero anterior, 9 del actual, así como de la rectificación consignada en la de este día, en cuanto aquellas se refieren á las cuentas presentadas por gastos de desinfectantes.

Gratificar al brigada de la Guar-

día municipal José Pachon, con la cantidad de veinte y cinco pesetas por los distinguidos servicios prestados con motivo de la explosión de pólvora ocurrida en un establecimiento de la calle del Arco Real.

Gratificar también al oficial primero de Secretaría, auxiliar de la misma sección y al encargado de deducir el testimonio de las actas de quintas, con las cantidades de 300, 75 y 50 pesetas respectivamente, al primero no solo por los trabajos extraordinarios de quintas, sino también por los prestados en la redacción de las bases en primer término y después la nueva reglamentación para el régimen del matadero público recientemente aprobada.

Con lo que terminó esta sesión.

(Se concluirá.)

Núm. 999.

### Alcaldía constitucional de Bujalance.

D. Juan Begué y Diego, Teniente 1.º y Alcalde constitucional accidental de esta ciudad.

Hago saber: que fijadas por el Ilustre Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1883 á 84, y su periodo de ampliación, se exponen al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas por las personas que quieran verificarlo, según se previene por el art. 161 de la vigente ley municipal.

Bujalance 8 de Mayo de 1885.— Juan Begué y Diego.—El Secretario, Licenciado M. Delgado Fuentes.

### JUZGADOS.

Núm. 1016.

#### Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

En la ciudad de Córdoba á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, el señor Doctor don Rafael Garcia Vazquez, Juez municipal del distrito de la derecha.

Hago saber: que en los autos juicio verbal seguido entre doña Trinidad Garcia Herrera y don Antonio Marquez, por cobro de pesetas, ha recaído sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su señoría por ante mí el infrascripto Secretario dijo: que declarando rebelde á don Antonio Marquez, y teniéndolo por confeso en el débito que se le reclama por doña Trinidad Garcia, lo debia condenar y condenaba á que pague á esta la suma de doscientas veinte

pesetas diez céntimos y las costas de este juicio, procediéndose en caso negativo á la venta en pública subasta de los bienes embargados preventivamente en cuanto sea bastante á cubrir ambas responsabilidades. Así lo sentenció, mandó y firma su señoría de que certifico =R. Garcia Vazquez.= Por mandado de su señoría, Guillermo Belmonte,

Y en ausencia y rebeldía de don Antonio Marquez, ha mandado el referido señor Juez municipal que se inserte la anterior sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Córdoba á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—R. Garcia Vazquez.—Por mandado de su señoría, Guillermo Belmonte, Secretario.

## ANUNCIOS.

### Arrendamientos.

De la testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y en subasta privada, se arriendan desde 1.º de Enero de 1886, los cortijos nombrados Lagunitas, Amarguitos, Peña del Pávido, Valde Benito, Pozo Domingo, Pedro Gomez, Fuente Asnera, Fontiveros y Algarves.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, podrán presentar sus proposiciones hasta las dos de la tarde del día 30 del presente mes de Mayo en la Administración de S. E., en Cañete de las Torres, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

20 25

### LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

## AVISO.

Lista cobratoria y hojas de patron para cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18.

Imp. del «Diario de Córdoba.»